

TOMO CLIV  
Pachuca de Soto, Hidalgo  
30 de Junio de 2022  
Alcance Dos  
Núm. 26



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



**LIC. OMAR FAYAD MENESES**  
Gobernador del Estado de Hidalgo

**LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR**  
Secretario de Gobierno

**LIC. ARMANDO SILVA RODRÍGUEZ**  
Encargado del Despacho de la  
Coordinación General Jurídica

**L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ**  
Director del Periódico Oficial

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2022\_jun\_30\_alc2\_26

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

 +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /periodicoficialhidalgo

 @poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Secretaría de Finanzas Públicas.- Acuerdo por el que se amplía la vigencia del programa de control vehicular denominado "refrendo seguro 2022", así como de los subprogramas "hidalguense cumplido", "hidalguense regularizate", "regístrate en hidalgo", previsto en el artículo 11, capítulo segundo, estímulos fiscales; sección I. Control vehicular, de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el ejercicio fiscal del año 2022, hasta el 31 de agosto de 2022. 3

Publicación electrónica



**DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 13 FRACCIÓN II, 25 FRACCIONES I, II, IV, XI, XII Y XXXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 8 FRACCIÓN II Y 21 FRACCIONES III, IV Y V DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 1, 2, 4, 6 FRACCIÓN I, 9 FRACCIÓN I, 10 PÁRRAFO PRIMERO, 11 Y 14 FRACCIONES I, XXV, XXXVIII Y LXVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Y,**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que la octava política sectorial de la administración estatal, contenida en la Actualización al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, corresponde a la Gobernanza, Estado de Derecho y rendición de cuentas, cuyo propósito fundamental, es consolidar un sistema de gobierno eficiente, transparente e inclusivo, capaz de atender las demandas sociales de manera legítima y eficaz, para lo cual es fundamental generar ingresos propios que permitan poner en práctica programas y políticas encaminadas a poner fin a la pobreza, pero también, promover el Estado de Derecho y para ello, es oportuno el trabajo colaborativo de las dependencias de la Administración Pública, en el ámbito de sus competencias.

**SEGUNDO.** Que el Eje 1. denominado Gobierno Honesto, Cercano y Moderno, del mismo Plan Estatal de Desarrollo, tiene como objetivo fortalecer las finanzas públicas estatales, a través de la mejora de las capacidades y estrategias recaudatorias, por lo que constantemente se diseñan programas de apoyo a los contribuyentes que les permitan cumplir de forma espontánea con sus obligaciones y con ello contribuir de forma proporcional y equitativa al gasto público.

**TERCERO.** Que el eje 4. Hidalgo Seguro con Justicia y en Paz, de la Actualización al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, tiene como objetivo general, aprovechar las tecnologías de la comunicación en el intercambio, acopio y procesamiento de datos que permitan generar la inteligencia policial en la planeación, ejecución y evaluación de programas y operativos en materia de prevención y combate al delito; por lo tanto es menester diseñar una política integral, basada en la constitución de alianzas eficaces en la esfera pública, para generar certeza y seguridad jurídica, en consecuencia tener un Registro Vehicular Estatal confiable y eficaz, contribuye al fortalecimiento del estado de derecho y a la paz social.

**CUARTO.** Que derivado de lo anterior, el 31 de diciembre de 2021, se publicó en el Alcance Ocho del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el DECRETO Num. 85, promulgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, que contiene la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del Año 2022, a través de la cual se crea el Programa "Refrendo Seguro 2022", el cual comprende tres subprogramas, "Hidalguese Cumplido", "Hidalguese Regularízate" y "Regístrate en Hidalgo", mediante los cuales el Gobierno del Estado pretende incentivar que las personas físicas y morales que radican en el territorio hidalguense y que sean propietarios o usuarios de un vehículo, inscritas en el Registro Vehicular Estatal o quieran incorporarse, cuenten con estímulos que les permitan estar al corriente en el pago de los Impuestos y Derechos de Control Vehicular, así como contar con elementos de circulación vigentes.

**QUINTO.** Que en cumplimiento al Transitorio Noveno del Decreto antes mencionado, el 31 de diciembre de 2021, mediante el Alcance Cuarenta y Ocho, del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, la Secretaría de Finanzas Públicas, expidió las Reglas de Carácter General en Materia de Control Vehicular para el Ejercicio Fiscal 2022, así como los Lineamientos de Operación del Programa de Control Vehicular denominado "Refrendo Seguro 2022" y sus Subprogramas "Hidalguese Cumplido", "Hidalguese Regularízate" y "Regístrate en Hidalgo", con el objeto de brindar certeza jurídica a los contribuyentes, a través de la publicación de las disposiciones dictadas por la autoridad fiscal estatal, para facilitar los procedimientos y mecanismos necesarios para la autorización y cumplimiento oportuno de los trámites en materia de obligaciones de control vehicular.

**SEXTO.** Que el 02 de mayo de 2022, se publicó en el Alcance Dos, del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el Acuerdo por el que se amplía la vigencia del Programa de Control Vehicular Denominado "Refrendo Seguro 2022", así como de los Subprogramas "Hidalguese Cumplido", "Hidalguese Regularízate", "Regístrate En Hidalgo", previsto en el Artículo 11, Capítulo Segundo, Estímulos Fiscales; Sección I. Control Vehicular, de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del Año 2022, hasta el 30 de Junio de 2022.



**SÉPTIMO.** En seguimiento a lo anterior, la Secretaría de Finanzas Públicas, continúa poniendo en marcha acciones que fortalezcan los ingresos propios para atender las necesidades prioritarias del Estado, sin afectar la economía familiar y al mismo tiempo, mantener actualizado el Registro Vehicular Estatal, que permita brindar seguridad y certeza jurídica a los hidalguenses, para lo cual otorga una prórroga del plazo para el pago de los conceptos contenidos en los Lineamientos de Operación del Programa de Control Vehicular denominado "Refrendo Seguro 2022", con lo cual se pretende que aquellos contribuyentes que por alguna situación no han realizado su pago del refrendo vehicular 2022 o no han regularizado su situación en el Registro Vehicular Estatal gocen de los beneficios concedidos.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL PROGRAMA DE CONTROL VEHICULAR DENOMINADO "REFRENDO SEGURO 2022", ASÍ COMO DE LOS SUBPROGRAMAS "HIDALGUENSE CUMPLIDO", "HIDALGUENSE REGULARÍZATE", "REGÍSTRATE EN HIDALGO", PREVISTO EN EL ARTÍCULO 11, CAPÍTULO SEGUNDO, ESTÍMULOS FISCALES; SECCIÓN I. CONTROL VEHICULAR, DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022, HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022.**

**PRIMERO.** Se amplía por el nuevo periodo comprendido del 01 de julio al 31 de agosto de 2022, la vigencia del "Título Tercero. Del Programa de Control Vehicular "Refrendo Seguro 2022", contenido en las Reglas de Carácter General en Materia de Control Vehicular para el Ejercicio Fiscal 2022, así como los Lineamientos de Operación del Programa de Control Vehicular Denominado "Refrendo Seguro 2022" y sus Subprogramas "Hidalguense Cumplido", "Hidalguense Regularízate" y "Regístrate en Hidalgo", publicadas en el Alcance Cuarenta y Ocho del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los Estímulos Fiscales contenidos en el artículo 11 y Transitorios Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del Año 2022.

**SEGUNDO.** Para efectos de la ampliación de la vigencia del presente Programa, se considerará el valor de la UMA vigente al 31 de diciembre de 2021, es decir 89.62 pesos, de conformidad con el Transitorio Séptimo de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del Año 2022.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** La interpretación y aplicación del presente Acuerdo, es facultad de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día 01 de julio de 2022, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**TERCERO.** Se derogan las demás disposiciones en lo que se opongan al presente Acuerdo.

**CUARTO.** Los beneficios contenidos en el presente Acuerdo no darán lugar a devolución o compensación alguna.

Dado en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil veintidós.

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.**

**DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO.  
RÚBRICA**



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

